

menos de prevenir à V. S. que en el primer Cabildo que celebre, satisfaga el citado informe, pues de la conformidad en fuerza de mi obligacion, y p.^o no hacerme responsable de las resultas de su de-

morra, la pondré en la superior comprension del Consejo, à cuyo fin me dirá V. S. en contextion de este la resolucion que tomase en el asunto

Dios que à V. S. m. a. Cartagena 5 de Enero de 1782

VH. S.^o

José de Roxas

Antonio Rodríguez

S.^{tes} M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena.

